

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 MAR. 2020

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, 15/17 y 56/19 y la Carpeta Madre N° 83/20 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

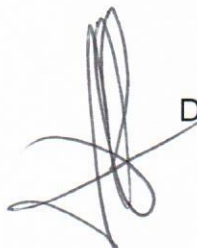
La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante artículo 13 incisos n) y o) otorga al Defensor del Pueblo las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante Memo N° 43214/20 de la Intendencia de Infraestructura y Mantenimiento se solicitó la “contratación del servicio de remodelación en el edificio de la Ex ESMA”;

Oportunamente, la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa determinó la modalidad de contratación directa, ello conforme lo normado por el artículo 28 incisos 4 y 6 de la Ley 2.095;

A tal fin, por Resolución Interna N° 43/20 se dispuso el llamado a Contratación Directa y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose



el día miércoles 26 de febrero de 2020 a las 15 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N° 43/20, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **GEGA S.R.L.** La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 y la Ley N° 2095;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **GEGA S.R.L.** (Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4) por un monto total de pesos: dos millones ochocientos noventa y siete mil ciento cincuenta y nueve con 00/100 centavos (\$ 2.897.159,00); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa N° 7/20 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicar la “**Contratación del servicio de remodelación en el edificio de la Ex ESMA**” al siguiente oferente: **GEGA S.R.L.** (Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4) por un monto total de pesos: dos millones ochocientos noventa y siete mil ciento cincuenta y nueve con 00/100 centavos (\$ 2.897.159,00).

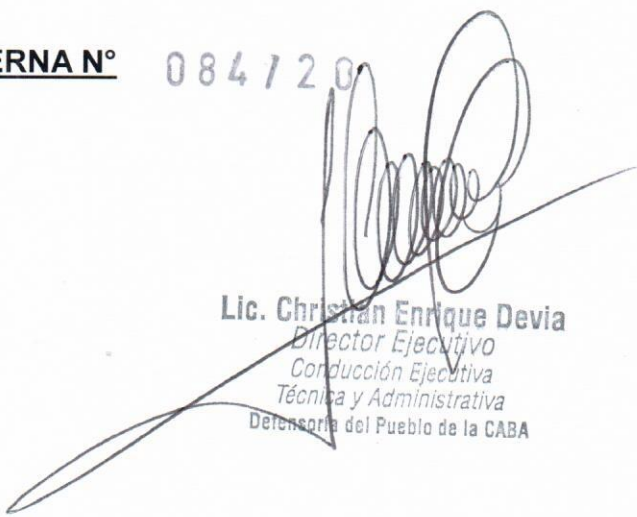
Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web del organismo.

vfm/EU/COGT
MIT/SCETyA
ea/FOB/SCEAL

RESOLUCION INTERNA N° 084720



Lic. Christian Enrique Devia
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA